



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO - NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de febrero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: DISPENSA DEL TRÁMITE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL TEMA: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LOS COSTOS POR DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y BRINDA FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE NAUTA": INFORME LEGAL N° 063-2024-GAL-MPLN, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a la solicitud de la dispensa planteada por la Señora Primera Regidora, para el tema que se indica en el visto del presente acuerdo de concejo y en el marco de las consideraciones antes descritas, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia (Fiel del Original)
Jhuver Hugo Patya Mori
FEDATARIO TITULAR
296 21 MAR. 2024
Reg. N° Fecha:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DISPENSAR, DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL TEMA: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LOS COSTOS POR DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y BRINDA FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE NAUTA".

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es copia fiel del Original
Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg. N.º 296 Fecha: 2.1 MAR. 2021
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
LEY 27444